



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-125760929-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-125760929-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma DALBAN PHARMA S.A., CUIT N° 33716942169, Legajo N° 7.530, (Rubro de Medicamentos y Rubro Productos Cosméticos), solicita la rectificación de la DI-2023-1318-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en el número de legajo de la firma.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el error material detectado en la DI-2023-1318-APN-ANMAT#MS, en donde dice "Legajo N° 7.630", debe decir "Legajo N° 7.530".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos.Hecho,remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-125760929-APN-DGA#ANMAT

lg

Mbv